



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2016-00047004-APN-DMEYD#AABE. Resolución Aprueba la reducción de la Licitación Pública N° 47.004/16.

VISTO el Expediente EX-2016-00047004-APN-DMEYD#AABE, los Decretos N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 sus modificatorios y/o complementarios, N° 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013 y 2.670 del 1° de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública N° 47.004/16, para la Concesión de Uso de QUINCE (15) lotes rurales, ubicados en el Establecimiento General Paz, Localidad de ORDONEZ, Provincia de CÓRDOBA, destinados a cultivo de Maíz, para la campaña agrícola 2016/2017, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad al Artículo 176 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12 modificado por el Decreto N° 2.670/15.

Que mediante Resolución RESFC-2016-149-E-APN-AABE#JGM de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 47.004/16 y se adjudicó a: PORCIMONTE S.A los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente Licitación, por la cantidad de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO QUINTALES DE MAÍZ (16.181,95 qq) equivalentes a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.045.487,50), 2) ABEL FRANCESCINA, los renglones 6, 9 y 12 de la presente Licitación por la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SEIS QUINTALES DE MAIZ (19.684,06 qq) equivalentes a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINCE (\$ 4.921.015,00) y 3) CRESUD S.A.C.I.F. y A, los renglones 10, 11, 13 y 14 por la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN QUINTALES DE MAIZ (20.946,41 qq) por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.236.602,50), según el valor del quintal de maíz fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario que fuera de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación, mediante Nota TT N° 2546 de fecha 8 de agosto de 2016, por resultar todas ellas admisibles y convenientes.

Que con fecha 25 noviembre se notificó la Resolución citada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes.

Que oportunamente y mediante la Circular Aclaratoria N° 1 se aclaró que si con carácter previo a la firma del contrato y la formal entrega del lote al adjudicatario, a instancias de aquel, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO determinase que una fracción del lote adjudicado, por factores climáticos que hubieren variado sustancialmente y de manera sobreviniente las circunstancias valoradas por la Administración al realizar el llamado y que implique una efectiva y sustancial reducción de la superficie cultivable respecto de la originalmente prevista en las especificaciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se procedería a descontar dicha superficie inutilizable, prorrateando el monto total del contrato en las condiciones y precios ofertados.

Que asimismo se estableció que el adjudicatario debería manifestar tal circunstancia dentro de los TRES (3) días de notificado del acto administrativo de adjudicación a fin que se inicien los trámites tendientes a la verificación correspondiente.

Que en este sentido, con fechas 29 y 30 de noviembre 2016 las firmas PORCIMONTE S.A, CRESUD SACIFyA y Abel FRANCESCHINA, respectivamente, realizaron sendas presentaciones en tiempo y forma solicitando la reducción de los lotes adjudicados, en los términos de la Circular Aclaratoria N° 1/16.

Que mediante NO-2016-4155195-APN-DGP#AABE de fecha 5 de diciembre de 2016 la Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad con lo informado por la DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA, dependiente del ESTADO MAYOR GENERAL DE EJÉRCITO ARGENTINO, detalló las superficies anegadas en el Establecimiento objeto de la contratación.

Que con fecha 6 de diciembre de 2016 mediante notas NO-2016-04194740-APN-DCYC#AABE, NO-2016-4194827-APN-DCYC#AABE y NO-2016-4194827-APN-DCYC#AABE, respectivamente, se notificó lo informado por la Dirección Gestión Patrimonial a las Firmas PORCIMONTE S.A, CRESUD SACIFyA y Abel FRANCESCHINA.

Que en fecha 13 de diciembre de 2016 la firma CRESUD SACIF y A solicitó aclarar respecto a las reducciones consideradas razonables y apropiadas.

Que a través de nota NO-2016-04752376-APN-DGP#AABE de fecha 19 de diciembre de 2016 la Dirección de Gestión Patrimonial remitió nuevamente Nota de la DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA mediante la cual consideró atendible ajustar las superficies cultivables de los lotes adjudicados a las firmas PORCIMONTE S.A, CRESUD SACIFyA y Abel FRANCESCHINA, con carácter excepcional a la campaña 2016/2017, detallando para los renglones: N° 1 superficie cultivable CIENTO VEINTICINCO HECTAREAS (125 ha), N° 2 CIENTO TREINTA Y CINCO HECTAREAS (135 ha), N° 3 NOVENTA Y SIETE CON CUATRO HECTAREAS (97,4 ha), N° 4 CUARENTA Y SEIS HECTAREAS (46 ha), N° 5 CIENTO SESENTA HECTAREAS (160 ha), N° 6 DOSCIENTAS VEINTE HECTAREAS (220 ha), N° 9 CIENTO NOVENTA Y UN HECTAREAS (191 ha), N° 10 y N° 11 DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS (258 ha), N° 12 DOSCIENTAS UN HECTAREAS (201 ha), N° 13 CIENTO SETENTA Y OCHO HECTAREAS (178 ha), N° 14 DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS (246 ha).

Que conforme la disminución requerida para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, adjudicados a la firma PORCIMONTE S.A, la misma importa una reducción de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO QUINTALES DE MAIZ (1.146,45 qq), resultando adjudicado en un total de QUINCE MIL TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA QUINTALES DE MAIZ (15.035,50qq), equivalentes a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.758.875), según el valor del quintal de maíz fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario que fuera de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), a la fecha antes citada.

Que asimismo, de la disminución solicitada para los renglones 6, 9 y 12 adjudicados al Señor Abel FRANCESCHINA, la misma importa una reducción total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES QUINTALES DE MAIZ (3.757,43 qq), resultando adjudicado en un total de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS QUINTALES DE MAIZ (15.926 qq), equivalentes a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 3.981.657,50) según el valor del quintal de maíz fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario que fuera de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), a la fecha antes citada.

Que de igual manera, de la disminución solicitada para los renglones N° 10, 11, 13 y 14 adjudicados a la firma CRESUD SACIFyA la misma importa una reducción equivalente a un total de CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS QUINTALES DE MAIZ (4.048,46 qq) resultando adjudicado en un total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO QUINTALES DE MAIZ (16.897,54 qq), equivalentes a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.224.385), según el valor del quintal de maíz fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario que fuera de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), a la fecha antes citada.

Que por lo expuesto surge la necesidad de tramitar la disminución de los contratos.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 14 y su Anexo del Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 893/12 sus modificatorios y/o complementarios y los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15.

Por ello;

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reducción de la Licitación Pública N° 47.004/16 para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, adjudicados a la firma PORCIMONTE S.A, en un total de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO QUINTALES DE MAIZ (1.146,45 qq) del total adjudicado, para los renglones N° 6, 9 y 12 adjudicados al señor Abel FRANCESCHINA en un total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES QUINTALES DE MAIZ (3.757,43) y los renglones 10, 11, 13 y 14 adjudicados a la firma CRESUD SACIFyA en un total de CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS QUINTALES DE MAIZ (4.048,46 qq), ello en los términos de la Circular Aclaratoria N° 1/16.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ingeniero Francisco SOTELO LÓPEZ, Director Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal y al Doctor Ramón GARCÍA LLORENTE, Director de Gestión Patrimonial, para que de forma indistinta cualquiera de ellos suscriban los contratos de concesión de uso respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

